

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de abril de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5389 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, diputación de Albujón, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1693/02 de E.I.A., a solicitud de Cárnicas la Molineta, Sociedad Cooperativa.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3 d), se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, Diputación de Albujón, en el Término Municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1693/02 de E.I.A., a solicitud de Cárnicas la Molineta, Sociedad Cooperativa, con domicilio en C/ del Pilar, 8, de Lobosillo, 30331-Murcia, con C.I.F.: F-30.440.507, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de abril de 2.003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente. P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5388 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de mejora de la infraestructura de riego en la acequia de las Tosquillas, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 14/03 de E.I.A., a solicitud de Heredamiento de la Hila de las Tosquillas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de mejora de la infraestructura de riego en la acequia de las tosquillas, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 14/03 de E.I.A., a solicitud de Heredamiento de la Hila de las Tosquillas, con domicilio en Paraje de la Hoyuela – Los Prados, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), representada por Don Juan López Jiménez, Presidente del Heredamiento de la Hila de las Tosquillas, con D.N.I.: 23.204.100-K, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 21 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente. P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 5399 Resolución del Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan determinadas atribuciones en la Secretaría General Técnica del ente Público.**

El Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los

órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, reestructura la organización administrativa del Servicio Murciano de Salud, dotándolo de nuevas funciones una vez asumidas las transferencias en materia sanitaria que anteriormente gestionaba el Instituto Nacional de la Salud, y que se hicieron efectivas con efectos de 1 de enero de 2002.

El citado Decreto estructura la Dirección General de Recursos, con tres Subdirecciones Generales. Una de ellas, la Subdirección General de Tecnologías de la Información, presta servicios al resto de órganos centrales, por lo que bien puede calificarse como un servicio común de estos. Siendo así, teniendo en cuenta que los servicios comunes de los referidos órganos centrales, son dirigidos y coordinados por la Secretaría General Técnica del SMS, resulta conveniente que para su debida unidad de actuación con ellos sea este último órgano el que de la dirija de manera inmediata y directa, lo cual puede conseguirse a través de la delegación de competencias del titular de la Dirección General de Recursos en el de la Secretaría General Técnica.

Vistas las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 148/2002, y en aplicación de lo previsto

en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

1º.- Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, las atribuciones que me están conferidas como Director General de Recursos, en el desarrollo de las funciones descritas en el artículo 35 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, relativas a los sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud.

2º.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución, en la antefirma del documento.

3º.- La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 2003.—El Director General de Recursos, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5400 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABELLAN SOTO ROSA	22428089F	2003	2000439	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA SAORIN MARIA	22247361J	2001	17	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABORICA SA	A30081905	2002	3302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3052003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3572003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A07127749	2002	4612003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A07127749	2002	2972003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS SA	A30097778	2002	3592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA CAZADORES SL	B30528848	2002	5722003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILEÑA DE CONTRATAS SL	B30264279	2002	11082003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID MENDEZ RAUL	48419236G	2002	1000417	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON ROQUE	22424623Z	2002	2000104	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON ROQUE	22424623Z	2002	1000478	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	2002	2000045	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	2002	1000297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER ROQUE	34806614R	2002	1000454	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA CIEZANA SL	F30438360	2002	19622002	PROVIDENCIA DE APREMIO